

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 033 DE 2024

	1 AL CONTRATO 033 DE 2024
CONTRATO	The state of the s
PRESTACIÓN DE	033 DEL 22 DE MARZO DE 2024
SERVICIOS NRO.	OGO DEL 22 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	KAREN TATIANA DARRO OROZOG
IDENTIFICACIÓN	KAREN TATIANA PARDO OROZCO
OBJETO	C.C. 1.070.924.670 DE COTA, CUNDINAMARCA
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
CONTRACTOR AND CONTRACTOR	APOTO ADMINISTRATIVO V LOCISTICO A LA
MUNICIPAL PRINT Y ATMEN	COORDINACIÓN GENERAL DEL PGIRS, PARA REALIZAR
	LAS ACTIVIDADES EN LA EJECTICION DE LOS
	PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN
	INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL
	WONICIPIO DE COTA SEGIN CONVENIO
VALOR INICIAL	INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y
	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DESOS
VALOR ADICIÓN	(\$31.093.333) M/C [E.
VALOR ADICION	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
	SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 10 896 667)
VALOR TOTAL	W/CTL.
VALOR TOTAL	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA
DI AZO DE E IECUTA	MIL PESOS (\$ 42.780.000) M/CTF
PLAZO DE EJECUCIÓN	DEL 22 DE MARZO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
INICIAL	
TÉRMINO DE	11 DÍAS Y 2 MESES
PRÓRROGA	
FECHA DE	31 DE DICIEMBRE DE 2024
TERMINACIÓN	

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra KAREN TATIANA PARDO OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.924.670 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 033 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PGIRS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024.
- 2) El día 22 de marzo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$31.893.333) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar el apoyo logístico y administrativo a la coordinación con el objeto de agilizar y facilitar las actividades acordes a la coordinación.

Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece en su contenido el apoyo a la coordinación, que tenga por objeto permitir que los nueve (9) programas adelantados por el PGIRS, tenga un correcto funcionamiento, esto con el objeto de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, al igual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para realizar esta adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 10,886,667) M/CTE, para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 42.780.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: De acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000) M/CTE, correspondiente al mes de marzo de 2024 y B) nueve (9) pagos divididos mensualmente cada uno por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE, pago que se realizará previa

entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los diecioche (18) días del mes de octubre de 2024.

A EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN

Gerente y Representante Legal EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

KAREN TATIANA PARDO OROZCO

SUPERVISOR

RS EDWIN POVEDA AGUILLÓN

Técnico Aseo

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

NOMBRE Y CARGO	1.0
	FIRMA
Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	- 100-
Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	eyens
	NOMBRE Y CARGO José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P. Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P. Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

